



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 240 -2011-SERNANP

Lima, 14 OCT. 2011

VISTO:

La Carta s/n de fecha 01 de octubre de 2011, del Coordinador del Proyecto de Apoyo al Programa Trinacional.

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnica - normativa;

Que, mediante documento de visto, se solicita al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP la delegación de un profesional y de un integrante del equipo de la Zona Reservada Güeppí, a fin de contar con información, conocimiento y aportes de la entidad en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güeppí (Perú)" que se llevará a cabo del 19 al 21 de octubre del 2011, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, el Taller al que se refiere el considerando que antecede, tiene como objetivos identificar criterios para la delimitación y zonificación del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güeppí (Perú), así como, mejorar la información y ajustar su zonificación, e identificar amenazas y oportunidades con miras a la definición de posibles líneas estratégicas para su consolidación;

Que, según se concluye en el Informe N° 679-2011-SERNANP-DGANP de fecha 14 de octubre del 2011, del Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas resulta necesaria la participación de la especialista Rosario Barrera Cáceres y del Jefe (e) de la Zona Reservada Gueppí, Teófilo Torres Tuesta, en el referido Taller;



Que, los gastos que ocasione la participación de las personas a las que se refiere el considerando que antecede en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güeppí (Perú)", serán asumidos por las instituciones organizadoras de dicho Taller;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior de Rosario Barrera Cáceres, Especialista de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y de Teófilo Torres Tuesta, Jefe (e) de la Zona Reservada Güeppí, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 18 al 22 de octubre, teniendo en consideración los días de desplazamiento, con el propósito que participen en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia) - RPF Cuyabeno (Ecuador) - ZR Güeppí (Perú)".

**Artículo 2°.-** Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, serán financiados por las instituciones organizadoras del referido Taller.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Las personas cuyo viaje ha sido autorizado por la presente Resolución, deberán presentar al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, un informe sobre su participación en el Taller en mención, dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



**Félix Sandro Chávez Vásquez**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

